

RESOLUCIÓN TEL-039-01-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de GÓMEZ PIONCE RAUL ANTONIO.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de GÓMEZ PIONCE RAUL ANTONIO, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE
SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET
SOLICITANTE: GOMEZ PIONCE RAUL ANTONIO**

1. ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la Persona Natural GOMEZ PIONCE RAUL ANTONIO, ingresada en la Matriz de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mediante trámite No. DTS - 108110, de fecha 28 de junio de 2013, en el cual solicita se le otorgue el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado, acceso de Internet.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones Oficio No. ITC-2013-2263, de fecha 25 de abril de 2013, el mismo que indica que una vez revisado los archivos de este Organismo Técnico de Control, se ha establecido que el señor GOMEZ PIONCE RAUL ANTONIO, a la fecha no presenta indicios de haber estado implicado en la prestación de servicios ilegales de telecomunicaciones, en especial con el servicio telefónico internacional denominado "BY PASS".
- Informe jurídico DRL-J-2013-048 con fecha 04.07.2013
- Publicación en la página WEB, www.regulaciontelecomunicaciones.gob.ec, a partir del 04-09-2013.
- Mediante oficio DRL-2013-1018-OF, de fecha 02 de septiembre de 2013, se remitió al solicitante, el formato de publicación en dos diarios de circulación nacional.
- Mediante oficio S/N, de fecha 12 de septiembre de 2013, el solicitante remite las publicaciones en los diarios "EL TELEGRAFO" de fecha 10 de septiembre de 2013 y "PP EL VERDADERO" de fecha 10 de septiembre de 2013, bajo número de trámite SENATEL - 2013 - 111343, de fecha 12 de septiembre de 2013.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Acceso a Internet (incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos (ftp, etc.), Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso a Servidores de Correo, D.N.S. (servicio de nombres de dominio), World Wide Web (http, etc.), News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet, Fax Store & Forward, Chat)

CONATEL


2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

El área de cobertura inicial solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado, comprende:

- > *Provincia de Manabí.*

3. DESCRIPCIÓN DE NODOS**3.1 NODOS PRINCIPALES**

El solicitante indica que contará con un nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

NODO 1

Nombre del Nodo:		JIPIJAPA-001			
Código Asignado al Nodo (N):		001001			
Ubicación Geográfica					
Provincia:	Cantón:	Parroquia:	Ciudad / Localidad:		
MANABI	JIPIJAPA	JIPIJAPA	JIPIJAPA		
Dirección					
Av./Calle principal:	No.	Av./Calle intersección 1:	Av./Calle intersección 2:	Sector	Referencia
VICTOR MANUEL RENDON	S/N	OLMEDO		BARRIO LA GLORIA	A 3 CUADRAS DE COLISEO 3 DE MAYO
Coordenada Geográfica LATITUD					
° (grados)	' (minutos)	'' (segundos)	Observaciones		
1	20	47,59	S		
Coordenada Geográfica LONGITUD					
° (grados)	' (minutos)	'' (segundos)	Observaciones		
80	34	32,54	W		

3.2 NODOS SECUNDARIOS

No requiere.

4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	COSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	3	LINKSYS CISCO	2100	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR
2	SERVIDOR PROXY Y CACHE	2	CLON	1400	INTRANET	001001	INTRANET
3	DESKTOP	5	CLON	3500	INTRANET	001001	INTRANET
4	SWITCH GLINK DES 16 PTOB	4	DLINK	606	COMUTACION DE PAQUETES	001001	COMUTACION DE PAQUETES

5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

No requiere

6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

El solicitante requerirá de la siguiente conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado, que se describe en el siguiente cuadro:

TRAMO 1			TRAMO 2			PROVEEDOR	VELOCIDAD MÍNIMA (TARX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (LQ)
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN			
NODO PRINCIPAL JIPLAJA-801	NODO PORTADOR AUTORIZADO, CANTÓN JIPLAJA (MANABÍ)	FIBRA OPTICA	NODOS PORTADOR AUTORIZADO, CANTÓN JIPLAJA (MANABÍ)- USA		FIBRA OPTICA	PORTADOR AUTORIZADO	8 Mbps SIMÉTRICOS	

7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados inalámbricos provistos por empresas portadoras de telecomunicaciones legalmente autorizadas.

NO SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACCESO

8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas y descripción de equipos y software de los nodos.
2. Diagrama esquemático total de la infraestructura empleada para la prestación del servicio, detallando características técnicas tales como: medio de transmisión, puntos de conexión.
3. Plan Tarifario y de Inversiones propuesto

(Ver ANEXO)

9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

12. DOCUMENTOS PRESENTADOS

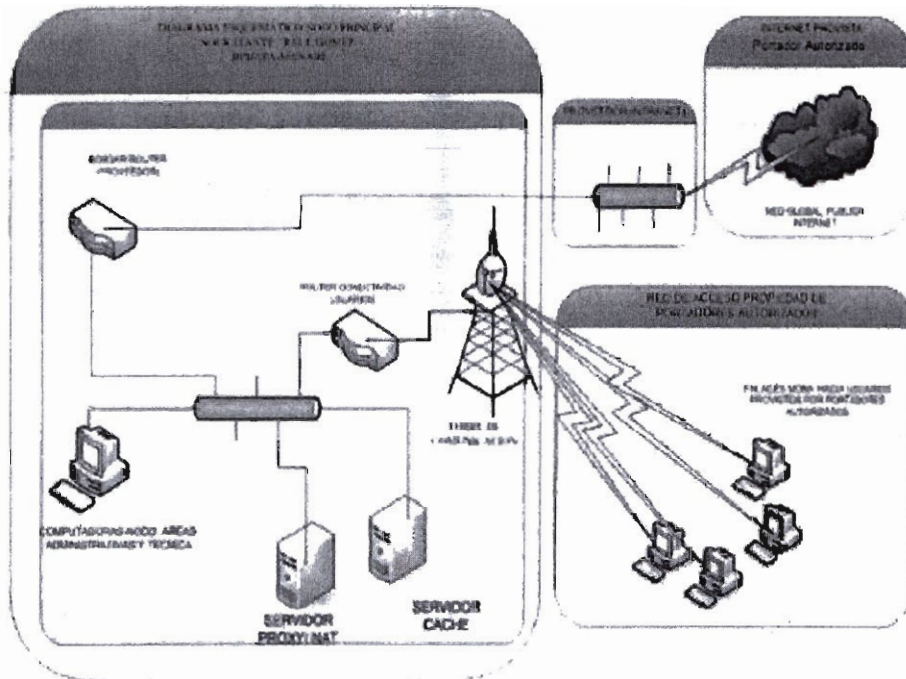
Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	<input checked="" type="checkbox"/>
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	<input checked="" type="checkbox"/>
Formulario SVA-D5-01 Descripción de Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>
Formulario Estudio de Mercado y Sector	<input checked="" type="checkbox"/>
Formularios SVA Técnico	<input checked="" type="checkbox"/>
Formularios SVA-DR-001 y SVA-DR-002 DIMENSIONAMIENTO RRHH	<input checked="" type="checkbox"/>
Formularios SVA-AF-01 a SVA-AF-09 ANALISIS VIABILIDAD FINANCIERA	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo con diagrama de nodo	<input checked="" type="checkbox"/>

NOTA 1:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por esta Dirección, el proyecto presentado por la Persona Natural GOMEZ PIONCE RAUL ANTONIO, reúne las condiciones técnicas necesarias para que el CONATEL pueda autorizar el permiso para la prestación del Servicio de Valor Agregado de Internet.

ANEXO

DIAGRAMA ESQUEMATICO TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA EMPLEADA



NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 10 de Enero de 2014

Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL